ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO E EDICIÓN: 8599

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

1 DE FEBRERO DE 2025

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 946

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Reglas de Operación del Programa de Pintura para Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas de Sector de Educación Básica del Municipio de Centro 2025.

Ejercicio Fiscal 2025

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 29 fracción II, 65 fracciones I, II y III y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3, fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación y que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la **educación básica** siendo ésta y la media superior obligatorias.

Que el mismo artículo enunciado en el párrafo anterior establece en su fracción IX que para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este artículo, se crea el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, no sectorizado, al que le corresponderá, entre otros, lo citado en el inciso *d) Emitir lineamientos relacionados con el desarrollo del magisterio, el desempeño escolar, los resultados de aprendizaje;* ***así como de la mejora de las escuelas****, organización y profesionalización de la gestión escolar.*

Que la ***Ley General de Desarrollo Social*** refiere los derechos y las obligaciones de los sujetos del desarrollo social y cita en el artículo 6 que *"Son derechos para el desarrollo social* ***la educación****, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente en el número 4 se contempla el enfoque de **"Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".**

Que el municipio como integrante de la federación; integra una necesidad Política Social, Desarrollo Sostenible y al Derecho a la Educación, ratificando el compromiso de mejorar la calidad de la enseñanza en los niveles básico y medio superior y por ende la calidad del Sistema de Educación Pública, garantizando la educación e impulsar la atención de las necesidades de infraestructura física, para que educandos y educadores cuenten con los espacios, que favorezcan el desarrollo de sus actividades y el proceso educativo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

El programa social de los derechos humanos relativos a la educación, que contemplan los artículos 1, 2, 3, 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga al municipio a señalar y garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. Asimismo "Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional", donde "el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación".

Que la visión compartida en el Plan Estatal de Desarrollo (Tabasco 2024-2030) deja de manifiesto la intención del estado de *"Propiciar el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física, que facilite el desarrollo de las tareas educativas en instalaciones seguras y confortables."*

Que el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio de Centro, señala en su Eje Rector 2 "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social" señala el objetivo "Sumar esfuerzos con el gobierno estatal para que los espacios educativos de Centro sean seguros y funcionales". Para ello, se considera necesario gestionar y asignar recursos para el nivel de **educación básica** con el fin de mejorar su calidad, propiciando el mantenimiento de espacios e impulsar la atención de las necesidades de infraestructura para que educandos y educadores cuenten con los espacios, que favorezcan el desarrollo de sus actividades y el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes del municipio.

En ese sentido, el crecimiento de la Zona Metropolitana de Villahermosa, que atrae a la población de municipios vecinos por motivos de estudio y trabajo, genera una gran demanda de espacios escolares, lo que hace ineludible la gestión y planeación en coordinación con dependencias federales y estatales para atender este nivel educativo el cual se tiene identificada la apremiante necesidad de gestionar y asignar recursos para mejorar su calidad y ampliar la participación social, con un enfoque de educación inclusiva y equitativa, propiciando oportunidades de aprendizaje para niñas, niños y adolescentes del municipio.

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Reglas de Operación del Programa de Pintura para Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas de Sector de Educación Básica del Municipio de Centro 2025.

Contenido

1. Presentación
2. Fuente de Financiamiento
3. Objetivos del Programa
   - 3.1 Objetivo General
   - 3.2 Objetivos Específicos
4. Instancia Ejecutora
5. Cobertura
6. Población Objetivo
7. Descripción del apoyo
   - 7.1 Temporalidad
8. Lineamientos Generales
   - 8.1. Criterios de elegibilidad
   - 8.2. Requisitos
   - 8.3. Selección de escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector
9. Mecánica Operativa
10. Derechos y Obligaciones
    - 10.1. Derechos de las personas que solicitan el apoyo del programa
    - 10.2. Obligaciones de las personas que solicitan el apoyo del programa
11. Exclusiones
12. Suspensión o Cancelación
    - 12.1. Suspensión
    - 12.2. Cancelación
13. Seguimiento y Evaluación
14. Transparencia, Control y Auditoría
15. Quejas, Denuncias y Sugerencias
16. Flujograma
17. Disposiciones finales

Anexos:

Anexo 1 A o 1 B.- Solicitud de apoyo de pintura
Anexo 2.- Acta de donación
Anexo 3.- Vale Entrega-Recepción
Anexo 4.- Aviso de Privacidad Simplificado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

1. PRESENTACIÓN

La educación es considerada como un factor fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible de las regiones y mejorar las condiciones de vida de las personas, constituyéndose además en pieza clave para impulsar el crecimiento económico de las naciones.

Concebida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como un derecho humano, es fundamental garantizar este enfoque para trabajar a favor de una **educación inclusiva y equitativa** que considere a todas y todos los estudiantes por igual con la finalidad de que ningún educando se quede atrás por falta de oportunidades o medios.

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro materializa la meta de contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad educativa en beneficio de las y los estudiantes, tal premisa queda de manifiesto en el *proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de la Administración Pública del Municipio de Centro, que señala en su Eje Rector 2 "Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social" señala el objetivo "Sumar esfuerzos con el gobierno estatal para que los espacios educativos de Centro sean seguros y funcionales".*

En ese sentido, se diseña el **Programa de Pintura para Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas de Sector de Educación Básica del Municipio de Centro 2025**, mediante el que se contempla beneficiar a los Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas del Sector del Municipio de Centro, a fin de favorecer entornos propicios para la enseñanza-aprendizaje y la asesoría, espacios en los que se gesta la transformación hacia una educación integral, ***inclusiva y equitativa***.

El Programa constituye una herramienta fundamental de la política social enfocada al mejoramiento de las condiciones físicas de planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica de Centro, destaca las supervisiones de zona y jefaturas de sector como unidades administrativas encargadas de vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas, así como de articular acciones que contribuyan a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, asesoría y gestoría, favoreciendo con ello entornos amigables tanto en las escuelas como en las oficinas que brindan servicios educativos en Centro.

Las Reglas de Operación tienen como objetivo garantizar la aplicación eficiente, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector que brindan servicios de educación básica en el Municipio de Centro, en sus distintos niveles y modalidades.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la implementación de este Programa, corresponden al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, con cargo al Programa Presupuestario **"F033 Fomento a la Educación"**, concerniente a la fuente de financiamiento de Ingresos Propios. Dichos recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en especie, para el mejoramiento de los espacios físicos de planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector ubicadas en el Municipio de Centro.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1. Objetivo General

Contribuir a la mejora del estado físico de los planteles educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de educación básica, de sostenimiento público en el Municipio de Centro, a fin de crear espacios de desarrollo amigables que favorezcan al logro de la calidad educativa.

3.2. Objetivos Específicos

- Promover espacios dignos para el desarrollo educativo en las comunidades escolares.
- Mejorar el entorno de los centros educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica del municipio de Centro, mediante la donación de pintura.
- Favorecer las condiciones de la infraestructura educativa a fin de incentivar el desempeño de las (os) estudiantes, docentes y figuras educativas.

4. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este programa.

5. COBERTURA

El Programa tiene cobertura municipal y se implementará en los espacios destinados al servicio formativo, de asesoría y gestión (escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector) de Educación Básica del Municipio de Centro, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa está enfocado a contribuir a mejorar los espacios físicos de los centros educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de nivel preescolar, primaria y secundaria (en sus

modalidades general, indígena, comunitaria, técnica y telesecundaria), que presenten necesidades y resulten factibles de atender con los recursos aprobados en el proyecto presupuestal.

7. DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Pintura vinil-acrílica, semi-mate para interior y exterior color blanco ostión en presentación de cubetas de 19 litros, diluyente en agua, con una proporción del 15%, secado a temperatura ambiente (25°C) y humedad relativa 50%, tacto a 30 minutos, recubre en 60 minutos y duro en 7 días, con un rendimiento de 6 a 7 m2/lt a (3 mils), espesor recomendado (húmedo) de 5 milésimas, espesor recomendado (seco) de 2 a 3 milésimas, VOC: 55 a 65 g/L, Viscosidad: 6,500 – 7,000 CPS, lavabilidad mayor a 3,000 ciclos, brillo a 85°, 10 u, para aplicación por aspersión, rodillo y/o brocha y durabilidad de 7 años.

De acuerdo a la carta técnica, el rendimiento teórico de la pintura (que será donada) establece que la mínima superficie a cubrir, por cada cubeta de 19 litros, es de 114 metros cuadrados, por lo que, la cantidad de cubetas de pintura a entregar, se definirá con base en las necesidades -justificadas y corroboradas- que presenten los espacios de los centros educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector que soliciten el apoyo.

7.1 Temporalidad

El Programa contempla ***las fases de gestión, entrega y ejecución***, que darán inicio a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de las presentes Reglas de Operación y culminará el **31 de diciembre del año 2025**.

Cabe destacar que, los beneficiarios, al recibir el apoyo, adquieren el compromiso de sujetarse y cumplir lo establecido en las presentes reglas de operación, a fin de concluir en tiempo y forma la aplicación del apoyo, mismo que no deberá **exceder de 20 días hábiles**, contados a partir de la recepción del apoyo por parte de la autoridad educativa. Posteriormente, se verificará la aplicación de la pintura en las áreas de los centros educativos beneficiados.

8. LINEAMIENTOS GENERALES

Las figuras educativas (directores, supervisores de zona y/o jefes de sector), que resulten beneficiados con el apoyo, se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos y se sujetarán al cumplimiento de los requisitos descritos en el presente instrumento.

Para la entrega del apoyo, la instancia ejecutora determinará la fecha, lugar y hora en que la parte beneficiada deberá presentarse con credencial oficial del INE, como medio de identificación, y con un vehículo para transportar el material donado.

Cabe señalar que, en caso de que la solicitud de apoyo de pintura haya sido realizada por algún miembro de la Comunidad Escolar o por la Asociación de Padres de Familia (APF) de la Escuela, no será impedimento para que el director, supervisor, jefe de sector o responsable continúen con el trámite y reciban el apoyo de acuerdo al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos mencionados en la presentes Reglas de Operación.

Es obligación de la instancia ejecutora, observar que los apoyos del programa se canalicen directamente a los centros educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector beneficiados, sin intermediación y exclusivamente para los fines que fueron otorgados, atendiendo en todo momento el cumplimiento de los objetivos del programa.

Asimismo, los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, priorizando la atención de las solicitudes conforme a la fecha que fueron recibidas y la detección de necesidades que presentaron.

8.1. Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para este programa los centros educativos, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica del Municipio de Centro que cumplan con los siguientes criterios:

- En el caso de las escuelas, deberán brindar el servicio educativo en la modalidad escolarizada en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en cualquiera de sus modalidades (General, Indígena, Comunitaria, Técnica y Telesecundaria), administradas por el estado.
- Las Escuelas deberán encontrarse en el listado de Centros de Trabajo, de sostenimiento público de Educación Básica.
- En el caso de los espacios destinados a oficinas de supervisiones de zona y jefaturas de sector, deberán prestar servicios administrativos en el nivel de Educación Básica escolarizada en el Municipio de Centro.
- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes Reglas de Operación.
- La atención de las solicitudes de apoyo se realizará en orden, conforme a la fecha que fueron recibidas y la detección de necesidades que presentaron, a través de los diferentes canales de recepción en el H. Ayuntamiento (Presidencia, DECUR y/o Dirección de Atención Ciudadana).
- En el caso de los centros escolares, las solicitudes de apoyo deberán ser presentadas por el(la) director(a) de la escuela, por el(la) representante de la Asociación de Padres de Familia y/o por algún miembro de la Comunidad Escolar.
- Las solicitudes de apoyo realizadas por la Asociación de Padres de Familia de la escuela o por algún miembro de la Comunidad Escolar, deberán ser ratificadas por la Autoridad Escolar (director/a).

- Las solicitudes de apoyo que, por razones de renuncia o conclusión de cargo, jubilación u otro motivo presenten cambio del solicitante (director/a y/o representante de la Asociación de Padres de Familia), seguirán el proceso mediante la ratificación de la solicitud por parte de la persona que haya asumido el cargo o la comisión de manera oficial.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

8.2. Requisitos

Las figuras educativas de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica deberán cumplir con los criterios anteriores y presentar lo siguiente:

1. Solicitud de Apoyo (Anexo 1A o 1B) con sello oficial de escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector, según sea el caso; de no contar con sello, la solicitud deberá ser avalada con firma y sello de la autoridad inmediata.
2. Copia de identificación oficial del director(a) de la escuela, representante de la Asociación de Padres de Familia, supervisores de zona y/o jefes de sector (de preferencia INE) al 200% (anverso y reverso)
3. Evidencia fotográfica digital que refleje la necesidad que presentan los espacios para los cuales solicitó el apoyo de pintura. La evidencia deberá estar identificada con el nombre y Clave de Centro de Trabajo de la escuela, supervisión de zona y/o jefatura de sector.

8.3. Selección de escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector

Los apoyos que se otorguen a través del **Programa de Pintura para Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas de Sector de Educación Básica del Municipio de Centro 2025**, serán destinados a:

- Escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector que brinden servicios en Educación Básica, en el Municipio de Centro, a fin de coadyuvar en el mantenimiento básico para la conservación del estado físico de la infraestructura, permitiendo crear condiciones y ambientes favorables en su funcionamiento. Lo anterior, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, que hayan comprobado con evidencia fotográfica el grado de deterioro de los espacios que requieran pintura y que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y requisitos del programa.
- La DECUR observará el cumplimiento del numeral **8.1 *Criterios de elegibilidad*** del presente instrumento.

- La DECUR realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral **8.2 *Requisitos*,** validará la información y en su caso, aprobará e integrará los expedientes.
- La DECUR determinará y comunicará a los solicitantes, la lista de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector beneficiados con el programa, misma que será definitiva e inapelable
- La DECUR dará a conocer a las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector, la fecha, lugar y hora en que deberán acudir a recibir el apoyo mencionado en el numeral **7 *Descripción del Apoyo*.** Este será entregado hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

9. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional.

a) Recepción de la Solicitud de Apoyo (ANEXO 1A o 1B)

El apoyo deberá ser solicitado por las figuras educativas responsables de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica, según sea el caso. Los interesados deberán presentar la **Solicitud de Apoyo** (Anexo 1A o 1B) de acuerdo al numeral **8.2 *Requisitos*** de las presentes reglas de operación.

b) Revisión y Verificación de la documentación

Una vez presentada la **Solicitud de Apoyo** (Anexo 1A o 1B) y los documentos requeridos, el personal de la DECUR procederá a la revisión de la documentación, verificando con ello, que cumplan con los **criterios de elegibilidad y requisitos** de las presentes Reglas de Operación. En caso de que la documentación esté incompleta, se notificará vía telefónica a la figura educativa para que solvente la documentación a la brevedad en un máximo de 2 días hábiles y esté en condiciones de continuar con el proceso.

c) Aprobación de la solicitud de apoyo de pintura e integración del expediente

Una vez revisada, verificada y validada la documentación conforme a los **criterios de elegibilidad y requisitos** del programa, se procederá a la integración del expediente para su aprobación.

d) Firma de Acta de Donación y Vale de Entrega-Recepción

Una vez notificadas las figuras educativas responsables de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica beneficiadas con el programa, se procederá a la firma del **Acta de Donación (Anexo 2)** y del **Vale de Entrega-Recepción (Anexo 3)**; para este acto deberán presentarse, en el caso de las escuelas, las autoridades escolares correspondientes, acompañados del

presidente o un integrante de la Asociación de Padres de Familia; en el caso de las supervisiones de zona y jefaturas de sector, las figuras educativas responsables y la titular de la Unidad de Atención a Padres de Familia, de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

Acto seguido se otorgará el **Vale de Entrega-Recepción** (Anexo 3) del apoyo a la autoridad escolar, informándosele la fecha, hora y lugar en que se efectuará la entrega física de las cubetas de pintura. A la citada entrega deberá asistir acompañada de un representante de la Asociación de Padres de Familia (en caso de las escuelas), ambos con identificación oficial (credencial INE de preferencia). Ambas figuras serán los responsables de trasladar el apoyo recibido.

e) Entrega del Apoyo

Para efecto de la entrega del apoyo, los beneficiarios deberán presentarse en la fecha, lugar y hora que se les notificó, acompañados de un representante de la Asociación de Padres de Familia (en caso de las escuelas). Asimismo, deberán presentar para su identificación oficial la credencial del INE, (de preferencia), tanto de la autoridad educativa como de su acompañante, el **Vale de Entrega-Recepción (Anexo 3)**, así como un vehículo para transportar el apoyo del centro de acopio a su lugar de destino.

En el supuesto de que por causas de fuerza mayor los beneficiarios no acudan en la fecha señalada, por una sola ocasión se le asignará nueva fecha, lugar y hora para la entrega del apoyo, en caso de faltar de nuevo, se dará de baja como beneficiario y se procederá a definir un nuevo beneficiario.

Concluido el proceso de entrega, se complementarán los expedientes por cada beneficiario y se llevará a cabo el registro en el Padrón de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica beneficiados por la instancia ejecutora.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.1. Derechos de las personas que solicitan el apoyo del programa

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes
- Recibir la notificación por parte de la coordinación del programa sobre la asignación de los apoyos
- Recibir los apoyos conforme a lo establecido en el programa, salvo que incidan en causas de incumplimiento que den lugar a la suspensión o cancelación
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco**

10.2. Obligaciones de las personas que solicitan el apoyo del programa

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación
- Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso ante las instancias ejecutoras del programa
- Proporcionar a la DECUR la información y documentación que les sea requerida conforme a las presentes reglas de operación
- Asistir y participar en las reuniones a las que sean convocadas por parte de la DECUR, cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del programa
- Firmar de conformidad los formatos previstos en las reglas de operación (Acta de donación y Vale de Entrega-Recepción)
- Destinar única y exclusivamente los recursos recibidos a los espacios previstos para la aplicación del apoyo
- En caso de detectar, irregularidades, anomalías o sucesos que afecten el desarrollo del programa en cualquiera de sus momentos, notificarlo a la Instancia Ejecutora.
- A fin de concluir en tiempo y forma el programa, contarán con **20 días hábiles**, a partir de la recepción del apoyo, para la aplicación completa de la pintura en los espacios establecidos
- Posteriormente, para verificar y concluir el proceso deberá presentar ante la instancia Ejecutora, evidencias fotográficas (del antes y después) que reflejen, de manera clara, la aplicación del apoyo.

11. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las presentes Reglas de Operación
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados
- Solicitudes presentadas y no ratificadas por la autoridad escolar (director (a), supervisor (a) y jefe (a) de sector) correspondiente
- Solicitudes de planteles de organismos no escolarizados

12. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por los beneficiarios, así como la práctica de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del programa.

12.1. Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información apócrifa
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación

12.2. Cancelación

- Quien haya solicitado el apoyo podrá renunciar al programa en cualquier momento, para ello, deberá dirigir documento escrito a la DECUR, mediante el que exponga su petición de baja del programa, explicando brevemente las causas de su dimisión.

- En caso de no asistir a recoger el material donado en la primera notificación de entrega, se le dará nueva fecha, lugar y hora, como una segunda oportunidad. En caso de no asistir a esta segunda fecha, se le dará de baja del programa

- El Programa podrá ser cancelado por la DECUR -sin obligación de previo aviso- debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DECUR podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna a fin de monitorear, analizar y recopilar información que permita supervisar el progreso del programa con el objetivo de cumplir los objetivos y guiar las decisiones de gestión que contribuyan a mejorar la aplicación del programa. Dicha información permitirá generar reportes de la implementación del programa, así como también podrá ser utilizada para la integración de documentos institucionales.

14. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón de las escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica beneficiadas, será publicado en los términos de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".***

15. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32, extensión 1053.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se pone a disposición de la ciudadanía, la ubicación de las oficinas de la DECUR, en Avenida Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-10-32-32 Ext. 1053 con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

16. FLUJOGRAMA

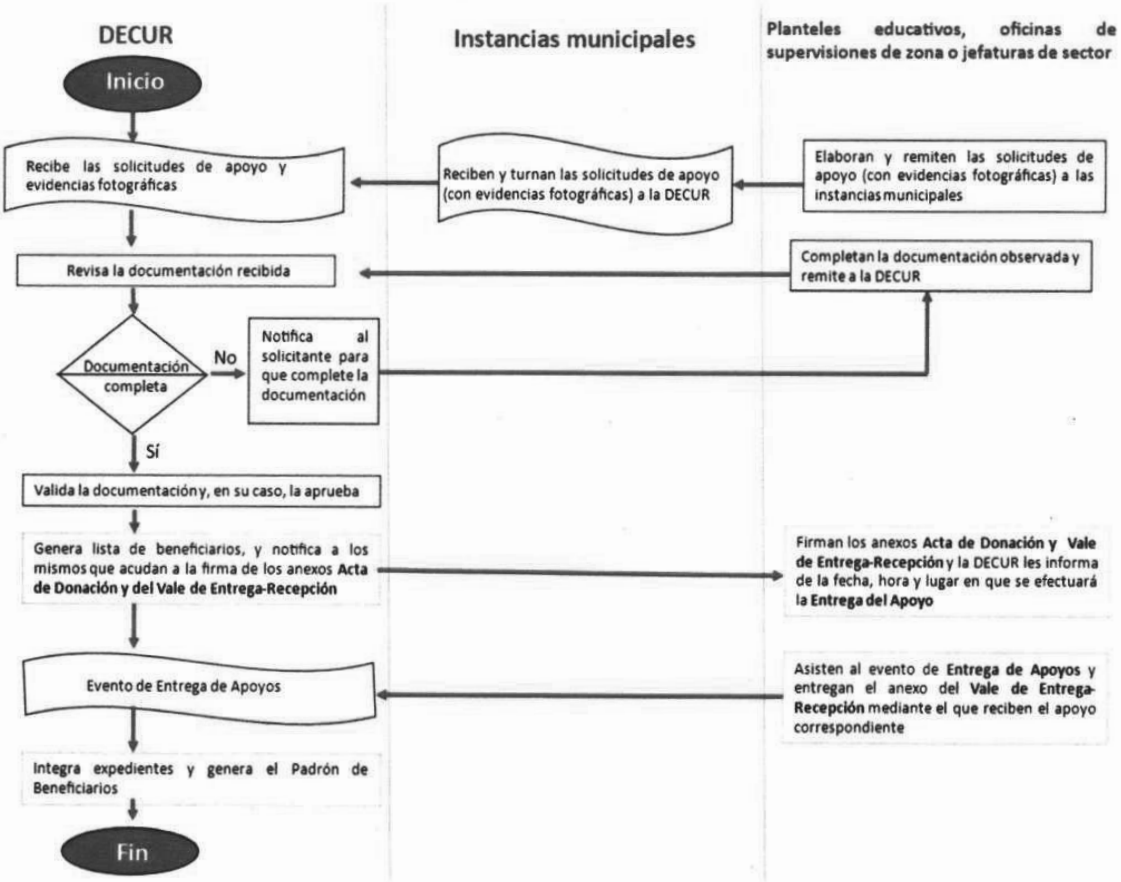

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

17. DISPOSICIONES FINALES

- El "Programa de Pintura para Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas de Sector de Educación Básica del Municipio de Centro 2025" iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

- El Programa atenderá a aquellas escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector de Educación Básica que brinden servicios escolarizados, mismos que deberán estar administrados por el Estado, es decir, deben ser de sostenimiento público.

- La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del mismo.

- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.

Villahermosa, Tabasco a 16 de enero de 2025

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027 PRESIDENCIA

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

Mtra. Xanath Alexandra Rebolledo González
Directora de Educación, Cultura y Recreación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 1A

SOLICITUD DE APOYO

Villahermosa Tabasco a _____ de _____ de 2025

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta del Municipio de Centro
Presente

Por este medio, de la manera más atenta le solicitamos el apoyo con cubetas de pintura para la rehabilitación de una superficie de _____ metros cuadrados de espacios diversos que se encuentran deteriorados en la Escuela _____ con CCT_____ representada por_____ en la función de Director/a y por _____ como integrante de la Asociación de Padres de Familia.

En caso de vernos favorecidos, nos comprometemos a efectuar la correcta aplicación y manejo de la pintura donada por el H. Ayuntamiento de Centro, para el uso único y exclusivo en los espacios escolares del centro de trabajo citado, garantizando su utilización solo para los fines programados.

Agradeciendo de antemano su invaluable apoyo, reiteramos nuestra responsabilidad.

Director de la Escuela	Integrante de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela
_____	_____
Nombre, firma y sello	Nombre, firma y sello

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 1 B

SOLICITUD DE APOYO

Villahermosa Tabasco a _____ de _____ de 2025

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta del Municipio de Centro
Presente

Por este medio, de la manera más atenta le solicito su valioso apoyo con cubetas de pintura para la rehabilitación de una superficie de _____ metros cuadrados de espacios diversos que se encuentran deteriorados en la _____ con CCT_____ representada por un(a) servidor(a) _____ en las funciones como _____.

En caso de que la citada oficina resulte favorecida con el apoyo, me comprometo a efectuar la correcta aplicación y manejo de la pintura donada por el H. Ayuntamiento de Centro, para el uso único y exclusivo en el espacio mencionado, garantizando su utilización solo para los fines programados.

Agradeciendo de antemano su invaluable ayuda, le reitero mi responsabilidad y consideración.

Supervisión de Zona o Jefatura de Sector	Testigo Unidad de Atención a Padres de Familia de la SETAB
_____ Nombre, firma y sello	_____ Nombre, firma y sello

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 2

ACTA DE DONACIÓN

En el marco del **Programa de Pintura para Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas de Sector de Educación Básica del Municipio de Centro 2025**, con fecha _____de 2025, se reunieron la C. Xanath Alexandra Rebolledo González, Directora de Educación, Cultura y Recreación del Municipio de Centro, así como el/la C. _____en su carácter de _____de la _____ para hacer CONSTAR que, se hace entrega, a entera satisfacción, del apoyo solicitado, correspondiente al programa mencionado, consistente en la DONACIÓN de:

Descripción	Unidad de medida	Color	Cantidad
Pintura Vinil-Acrílica Semi-Mate	Cubeta de 19 lts	Blanco ostión	

Con la finalidad de coadyuvar al mantenimiento y conservación de los espacios educativos destinados a la enseñanza, el aprendizaje, la asesoría y la gestión, favoreciendo con ello, el desarrollo de la comunidad escolar en entornos amigables que promuevan el logro de la calidad de la educación en las escuelas públicas de Centro.
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que este bien que recibo en donación no podrá ser vendido, enajenado, transferido, sino que será utilizado única y exclusivamente para el fin que fue solicitado.

De conformidad, firman la presente acta para constancia quienes en ella intervienen.

Autoriza	Recibe de Conformidad
Mtra. Xanath Alexandra Rebolledo González Directora de Educación, Cultura y Recreación	_____
Entregó	**Testigo**
Dra. María Verónica Madrigal Rivera Subdirectora de Fomento Educativo	Lic. César David Villegas Juárez Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 3

Vale de Entrega-Recepción

Villahermosa, Tabasco a _____ de 2025

Folio: DECUR/_____/2025

Proyecto	Programa de Pintura para Planteles Educativos, Supervisiones de Zona y Jefaturas de Sector de Educación Básica del Municipio de Centro 2025

Vale por el apoyo que se describe a continuación:

Descripción	Unidad de medida	Color	Cantidad
Pintura vinil-acrílica semi-mate	Cubeta de 19 lts	Blanco ostión	

A favor de la _____
Escuela, Supervisión de Zona o Jefatura de Sector

_____
Nombre, cargo y firma del responsable

Vo. Bo.	Autoriza
María Verónica Madrigal Rivera Responsable del Programa por la DECUR Subdirectora de Fomento Educativo	**Xanath Alexandra Rebolledo González** Directora de Educación, Cultura y Recreación

Notas: El día señalado para la entrega del bien deberá presentar este vale de entrega original y copia de identificación oficial.
El presente vale de entrega es personal e intransferible por lo que sólo podrá hacerse válido a nombre del beneficiario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ANEXO 4

Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro a través de las áreas prestadoras de servicios, trámites o actividades propias, las cuales se detallan en el Aviso de Privacidad Integral, así como aquellas que en ejercicio de sus atribuciones realizan programas o eventos en favor de la ciudadanía, recaba los siguientes datos personales:

- Confidenciales: nombre, edad, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, RFC, CURP, número de clave de elector, folio de elector, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firmas, correos electrónicos, cuenta bancaria, clabe interbancaria, códigos QR.
- Sensibles: estado civil, fotografías (rasgos físicos), escolaridad, estado de salud, creencia religiosa, datos de menores de edad (nombre, edad, fotografías que lo identifiquen).
- Biométricos: huellas dactilares, tipo de sangre.
- Laborales: número de empleado, cuenta ISSET, deducciones personales, datos del cónyuge e hijos, nombres de terceros de referencias laborales, referencias familiares.

En este sentido, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 29, 30, 31, 33, 76 y 77 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que los datos que le son proporcionados a cada una de las áreas y que se encuentran en posesión de este ayuntamiento únicamente serán utilizados para el trámite, servicio o actividad para el cual son requeridos, en cumplimiento a las normas aplicables.

De igual manera en caso que, los datos le sean solicitados para un programa o evento que se realice de acuerdo a las funciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Centro, mismos que podrán llevarse a cabo en lugares públicos o privados, se llevará un registro de asistencia y se tomarán fotografías y videos como evidencias de las actividades efectuadas.

Asimismo, dichos datos podrán ser utllizados para generar estadísticas y ser usados para la difusión de las actividades realizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y podrán ser transferidos a otros Sujetos Obligados con la misma finalidad.

En el caso de datos personales de menores de edad y personas con discapacidad, así como datos relacionados a la salud, por ser datos sensibles, serán siempre tratados privilegiando el interés superior del niño, niña y adolescente, en términos de las leyes correspondientes, a fin de garantizar la protección de los mismos.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos por mandato judicial de alguna Autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Calle Retorno Vía 5, Edifico 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de derechos que puede hacer valer, consulte el Aviso de Privacidad Integral.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: e9hJIZ/vRLVgQYhKR6xZmrTttIQTj9NEXAUqWYM9mFr3UtpKwx+rTa6SNxxqk+eHa2eRJL1Qb
esQPvPieYKMvViL51wSN6qbPui7gr2n4HfIFB9HZTIG37gNfrKiDJuVXk0mavEQvRdsGO/3Tje3XPMc2Ve8yJymvU
nux9Dlvy5e5/qcO4sD6U+0505POVbMJjvBH8HJoQDpSJS0a735w/Wy5Q/bxM5fOw4AFEvFG4zvv0tneywHGircmu
9PjM2TEqQd62dwr7GQCReTxLNWirxCgo5F6JWV4sscWEANbGHOaABszhA3yZezCbd4xY6+feW7/jrxtpKlfAWXI
Wclfw==